



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



ONU-02457

New York, a 1o. de junio de 2011

Señor Secretario General,

Tengo el honor de hacer referencia al Artículo 25.3 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982.

Al respecto, informo a usted que el Gobierno de México suspenderá temporalmente la navegación y el derecho de paso inocente, a las agencias navieras, nacionales, extranjeras y cooperativas pesqueras nacionales, en el polígono de tiro, ubicado a 20 Millas Náuticas al suroeste de Puerto Arista, Chiapas, del 11 al 21 de junio de 2011, delimitado por los siguientes puntos geográficos:

1. Latitud	15° 46.2' N	Longitud	093° 40.0' W.
2. Latitud	15° 40.2' N.	Longitud	097° 32.0' W.
3. Latitud	15° 41.5' N.	Longitud	093° 423.5' W.
4. Latitud	15° 35.5' N.	Longitud	093° 35.7' W.

La suspensión temporal es indispensable para la protección de la seguridad de la navegación con motivo de las prácticas de tiro señaladas.

De conformidad con el Artículo 25.3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mucho agradeceré que esta nota sea publicada en debida forma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claude Heller
Embajador
Representante Permanente
ante las Naciones Unidas

Al
Excelentísimo Señor
Ban Ki-moon
Secretario General de la
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York

C.c.p. División de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar